Michael John Thomas MC AULEY.

6

GENERAL PNP. (r) JUAN ANTONIO ALVAREZ MANRIQUE
Director General
Dirección General de Migraciones y Naturalización

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 0571 **-2010-IN/1601**

Lima, 11 de junio de 2010.

Visto, el expediente N°026214 formulado por la Dirección General de Migraciones y Naturalización sobre la cancelación de residencia en el territorio nacional del ciudadano británico **Paúl Michael John Thomas MC AULEY**;

CONSIDERANDO:

Que, según las investigaciones realizadas y a los hechos establecidos en el Atestado N°030-2009-V-DIRTEPOL-RPL-DIVSEEST-DSE-SEX de fecha 18 de agosto de 2009 del Departamento de Seguridad del Estado de la V Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú con sede en Iquitos, se ha determinado que el señor **Paúl Michael John Thomas MC AULEY** de nacionalidad británica titular del Carné de Extranjería N°000175806 bajo la calidad migratoria de religioso ha cometido la infracción tipificada en el artículo 63° inciso 1) de la Ley de Extranjería aprobada por Decreto Legislativo N°703 y modificatorias, la misma que establece que la cancelación de la residencia en el país del extranjero procederá por realizar actos contra el orden público interior;

A. DIAZ CH.

Que, de conformidad con las diligencias policiales efectuadas resulta probado que el extranjero **Paúl Michael John Thomas MC AULEY** se encuentra presidiendo la Asociación "Red Ambiental Loretana" registrada el 10 de febrero del 2006 y que desde la creación de dicha asociación ha venido participando en diferentes actividades de carácter político, tales como marchas de protesta por las principales calles de la ciudad de Iquitos contra el Estado Peruano y demás actos que constituyen alteración del orden público los mismos que se detallan en el Atestado enunciado en el considerando anterior que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que corresponde aplicar la sanción prevista por ley;

V°B° R. HUERTAS R.

Que, mediante Dictamen N°1619-2009-IN-1603, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Migraciones y Naturalización opina que procede sancionar con la cancelación de la residencia al ciudadano británico **Paúl Michael John Thomas MC AULEY;**

H. E. JUSCAMAITA A.

Que, la Comisión de Extranjería en Acta de Sesión N°070-2009-CE en mérito de las investigaciones y hechos establecidos en el Atestado N°030-2009-V-DIRTEPOL-RPL-DIVSEEST-DSE-SEX, ha dispuesto por unanimidad la cancelación de la residencia en el territorio nacional del ciudadano británico **Paúl Michael John Thomas MC AULEY;**

V°B° M. CHIAPPERINI F.

Estando a lo dictaminado por la Comisión de Extranjería;

Con la visación de la Dirección General de Migraciones y Naturalización y de la ina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60°, 63° inc.1) y 66° de la Ley xtranjería aprobada por Decreto Legislativo N° 703 y modificatorias y el artículo 6 eral 2) de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°</u>.- CANCELAR LA RESIDENCIA en el territorio nacional al dadano británico **Paúl Michael John Thomas MC AULEY** por los motivos expuestos los considerandos de la presente Resolución, debiendo abandonar el país en el zo perentorio de siete (07) días calendario contados a partir de la notificación de la sente resolución, bajo apercibimiento de dictarse su expulsión del país, quedando edido de ingresar al territorio nacional.

<u>Artículo 2°</u>.- Disponer que el Departamento de Seguridad del Estado de la V ección Territorial de la Policía Nacional del Perú con sede en Iquitos ejecute las iones para el cumplimiento de la presente Resolución y archive el expediente itiendo copia del mismo a la Dirección General de Migraciones y Naturalización.

Regístrese y comuníquese.

OCTAVIO E. SALAZAR MIRANDA
MINISTRO DEL INTERIOR